

Seremi
Región de
Coquimbo

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Resolución que deniega acceso a información por haberse formulado oposición de tercero. Ley N° 20285.

AQ-001P0001635

LA SERENA, 12 ENE 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

07

VISTOS:

La ley N°20.285; el D.S. N°13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1) Que con fecha 12 de Diciembre de año 2014 Sr. **CLAUDIO DIDIER VALDÉS** presentó una solicitud de acceso a información consistente en lo siguiente: Solicita fotocopia del expediente administrativo N° 04-SA-071251 a nombre de doña Berta Mundaca Adaros, comuna de La Serena, Provincia de Elqui, Región de Coquimbo.

2) Que la información o documentos solicitados contienen información que puede afectar derechos de terceros, particularmente los derechos de la Sra. Berta Mundaca Adaros.

3) Que la solicitud de acceso a la información referida fue notificada a la tercera a través del oficio Ord. N°2740 de fecha 17 de diciembre de año 2014.

4) Que la Sra. Berta Mundaca Adaros presentó dentro del plazo legal de oposición con fecha 19 de diciembre de año 2014, en la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, una carta oponiéndose a la publicación o comunicación de la información solicitada.

5) Que los fundamentos de la denegación esgrimidos por la Sra. Berta Mundaca Adaros, son los siguientes: "Me opongo a la entrega de la información, por afectar mis derechos de propietario del Lote consistente en callejón N° 1 (ochoa) de la Localidad de Algarrobito. Dentro de la afectación de mis derechos, se encuentra además el temor de seguir siendo amedrentado por don Claudio Didier Valdés.

RESUELVO:

1) Deniégase el acceso a la información y/o documentación solicitada por don **CLAUDIO DIDIER VALDÉS**, por haberse formulado, en tiempo y forma oposición de terceros.

2) Notifíquese la presente resolución en la forma expresada por el solicitante. En subsidio, notifíquese como lo establece la Ley N° 19.880.

3) Se hace presente que el requirente tiene un plazo de quince días, contado desde la notificación de la presente resolución, para recurrir ante el Consejo para la Transparencia, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 20.285.

Anótese, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO".



DIEGO NUÑEZ WOLFF
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales Región de Coquimbo

~~DNW/JM/ TRP~~
~~Distribución~~

- Sra Berta Mundaca Adaros
- Sra. Claudio Didier Valdés
- Gabinete Sr. Seremi Bs. Nac. región de Cqbo.;
- Encargado Unidad Jurídica;
- Unidad SIAC región de Coquimbo;
- Expte. N°04-SA-017251
- Folio Transparencia AQ-001P0001635;
- Oficina de Partes.